

## Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

### Datos de la Solicitud

|                            |                                     |
|----------------------------|-------------------------------------|
| Sujeto Obligado            | TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA (TSJ) |
| Folio                      | 271473900019722                     |
| Fecha de solicitud         | 08/05/2022                          |
| Nombre del solicitante     | Carlos Alberto Flores Hernández     |
| Representante (en su caso) |                                     |

### Detalle de la Solicitud

|                       |  |
|-----------------------|--|
|                       | <p>Requiero saber lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Con relación a su obligación de brindar acceso público a las sentencias definitivas que excluyan datos personales, favor de informar el enlace o sitio correspondiente donde se acredite que están cumpliendo con dicho mandato.</li> <li>2) Requero saber si cuentan con biblioteca digital que pueda ser consultada por el público o bien, alguna otra herramienta que facilite materiales de apoyo a abogados</li> <li>3) En caso de contar con escuela de capacitación, indicar si cuentan con cursos en línea o a distancia, si son gratuitos y abiertos al público en general; o bien, si sólo son exclusivos para empleados de su organismo,.</li> <li>4) Requero saber si cuentan con publicaciones digitales o impresas que admitan colaboración de autores interesados, lineamientos de redacción de esos ensayos y mecanismos que incorporen propuestas de artículos de actualidad jurídica.</li> </ol> |
| Información requerida |  |
| Datos adicionales     |  |
| Medio de notificación | Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT   |

\* Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.

\* No incluir datos personales.

### Plazos de respuesta

|  |                 |            |
|--|-----------------|------------|
| Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia) | 15 días hábiles | 30/05/2022 |
| Requerimiento de información (Prevención)                    | 5 días hábiles  | 16/05/2022 |
| Incompetencia  | 3 días hábiles  | 12/05/2022 |

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

### RECOMENDACIONES:

\*Dar seguimiento frecuente a la solicitud.

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

**DIRECTOR**



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa.

Folio PNT: 271473900019722  
Número de Expediente Interno: PJ/UTAIP/199/2022  
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/UT/528/2022  
**ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

Villahermosa, Tabasco a 30 de mayo de 2022.

**CUENTA:** Con los oficios SGCJ/PJE/712/2022, CEJ/532/2022, TSJ/CE/035/2022 y TSJ/CIDJ/22/2022, signados por la Lic. Elda Beatriz Orueta Méndez Secretaria General del Consejo de la Judicatura, M.D. Clarissa María Calzada Gurría Directora del Centro de Especialización Judicial, Lic. Edgar Belú Castellanos Torres Comisionado Editorial y la Arq. Gloria Guadalupe Ascencio Lastra Oficial Mayor, mediante los cuales se proporciona respuesta a la solicitud de información con número de folio **271473900019722**. -----

-----Conste-----

Vista la cuenta que antecede se acuerda:

**PRIMERO:** Por recibido los oficios de cuenta, por medio de los cuales se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **271473900019722**, recibida el ocho de mayo de dos mil veintidós a las doce horas con cuarenta y tres minutos, presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la cual requiere: "...1) **Con relación a su obligación de brindar acceso público a las sentencias definitivas que excluyan datos personales, favor de informar el enlace o sitio correspondiente donde se acredite que están cumpliendo con dicho mandato.**

2) **Requiero saber si cuentan con biblioteca digital que pueda ser consultada por el público o bien, alguna otra herramienta que facilite materiales de apoyo a abogados**

3) **En caso de contar con escuela de capacitación, indicar si cuentan con cursos en línea o a distancia, si son gratuitos y abiertos al público en general; o bien, si sólo son exclusivos para empleados de su organismo,.**

4) **Requiero saber si cuentan con publicaciones digitales o impresas que admitan colaboración de autores interesados, lineamientos de redacción de esos ensayos y mecanismos que incorporar propuestas de artículos de actualidad jurídica...**". Por lo que se ordena agregar a los autos, los oficios de cuenta para que surta el efecto legal correspondiente. -----

**SEGUNDO:** Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y el 138 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública. -----

**PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE TABASCO**

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN

DIRECTOR

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa.

En tal virtud, se acuerda entregar al requirente de información los oficios de cuenta, por medio de los cuales las áreas competentes, se pronuncia dando respuesta a la solicitud de acceso a la información motivo del presente acuerdo. -----

Los oficios de respuesta que se proporcionan se describen a continuación:

| No. | Número de Oficio  | Área  | Responsable                           |
|-----|-------------------|---|---------------------------------------|
| 1   | SGCJ/PJE/712/2022 | Secretaría General del Consejo de la Judicatura | Lic. Elda Beatriz Orueta Méndez       |
| 2   | CEJ/532/2022      | Centro de Especialización Judicial              | M.D. Clarissa María Calzada Gurría    |
| 3   | TSJ/CE/035/2022   | Comisión Editorial                              | Lic. Edgar Belú Castellanos Torres y  |
| 4   | TSJ/CIDJ/22/2022  | Oficialía Mayor                                 | Arq. Gloria Guadalupe Ascencio Lastra |

Es importante señalar que, el objeto del Derecho de Acceso a la Información, consiste en acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en poder de los sujetos obligados, contenida en cualquier registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias o las actividades de los sujetos obligados y sus servidores públicos, en el entendido que, dicha información se entregará en el estado en que se encuentre, ya que no se tiene imperativo legal alguno de procesarla conforme al interés del solicitante, es decir, que no se cuenta con la obligación de generar un documento ad hoc para responder el requerimiento informativo.-----

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio 009-10, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, antes IFAI, mismo que se transcribe:

#### **Criterio 009-10**

**Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información.** Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada.

#### **Expedientes:**

0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN**

**DIRECTOR**

**Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082**  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa.

1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V.– María Marván  
Laborde  
2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal  
5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar  
0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal.

También sirve de apoyo el criterio 03-17 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que a la letra menciona:

**No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información.** Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

**Resoluciones:**

- RRA 0050/16. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas.
- RRA 0310/16. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana.
- RRA 1889/16. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puente de la Mora.

Por último, es importante destacar que la actuación de este sujeto obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico y esto tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello esta Institución, en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información.-----

**TERCERO:** En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma o a través de representante legal, recursos de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar lo requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley en la materia.-----

**Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón**



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN**

**DIRECTOR**

**Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082**  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa.

**CUARTO:** Notifíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, medio indicado por la persona interesada en su solicitud y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-  
-----Cúmplase.-----

Así lo acuerda, manda y firma, el Director de la Unidad de Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado de Tabasco. -----



Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad de la Información de fecha 30 de mayo de 2022, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio 271473900019722. -----



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, Mayo 11 de 2022

**OFICIO No. TSJ/UT/474/2022**

**LIC. ELDA BEATRIZ ORUETA MÉNDEZ  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
P R E S E N T E.**

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

**PJ/UTAIP/199/2022: "...Requiero saber lo siguiente:**

**1) Con relación a su obligación de brindar acceso público a las sentencias definitivas que excluyan datos personales, favor de informar el enlace o sitio correspondiente donde se acredite que están cumpliendo con dicho mandato....."**

No omito manifestar, que no se deben incluir datos personales. Así mismo le informo que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **19 de Mayo** del presente año. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



**DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON**  
**DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**  
**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO**

C.c.p. Archivo  
DR.JJVF/QFB.JRIV



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, Mayo 11 de 2022

**OFICIO No. TSJ/UT/476/2022**

**CENTRO DE ESPECIALIZACIÓN JUDICIAL  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
P R E S E N T E.**

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

**PJ/UTAIP/199/2022: "...Requiero saber lo siguiente:**

**3) En caso de contar con escuela de capacitación, indicar si cuentan con cursos en línea o a distancia, si son gratuitos y abiertos al público en general; o bien, si sólo son exclusivos para empleados de su organismo....."**

No omito manifestar, que no se deben incluir datos personales. Así mismo le informo que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **19 de Mayo** del presente año. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON**  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN  
**PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE TABASCO**

C.c.p. Archivo  
DR.JJVf/QFB.JRIV



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, Mayo 11 de 2022

**OFICIO No. TSJ/UT/477/2022**

**COMISION EDITORIAL  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
P R E S E N T E.**

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

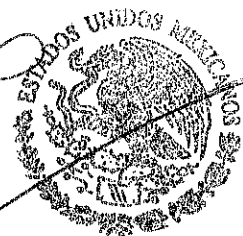
**PJ/UTAIP/199/2022: "...Requiero saber lo siguiente:**

**4) Requiere saber si cuentan con publicaciones digitales o impresas que admitan colaboración de autores interesados, lineamientos de redacción de esos ensayos y mecanismos que incorporar propuestas de artículos de actualidad jurídica....."**

No omito manifestar, que no se deben incluir datos personales. Así mismo le informo que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **19 de Mayo** del presente año. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON**  
**DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**



C.c.p. Archivo  
DR.JJVF/QFB.JRIV



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, Mayo 11 de 2022

OFICIO No. TSJ/UT/475/2022

**CENTRO DE DOCUMENTACIÓN JURIDICA  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
P R E S E N T E.**

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

**PJ/UTAIP/199/2022: "...Requiero saber lo siguiente:**

**2) Requero saber si cuentan con biblioteca digital que pueda ser consultada por el público o bien, alguna otra herramienta que facilite materiales de apoyo a abogados....."**

No omito manifestar, que no se deben incluir datos personales. Así mismo le informo que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **19 de Mayo** del presente año. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

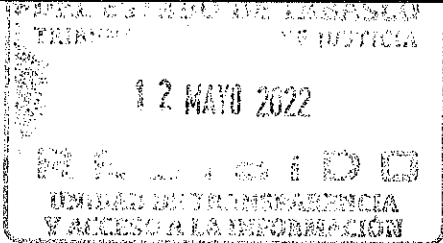
**DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON**  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN **PODER JUDICIAL**  
DEL ESTADO DE TABASCO

C.c.p. Archivo  
DR.JJVf/QFB.JRIV



**SECRETARIA GENERAL DE  
ACUERDOS DEL CONSEJO**

Tel. (993) 5 92 27 80 Ext. 4311  
Independencia esq. Nicolas Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000 Villahermosa, Tab.



**Oficio:** SGCJ/PJE/712/2022

**Asunto:** Se rinde informe.

Villahermosa, Tab. 12 mayo de 2022

**Lic. Julio de Jesús Vázquez Falcón**  
**Titular de la Unidad de Transparencia**  
**del Poder Judicial del Estado de Tabasco**  
**P r e s e n t e**

En atención a su oficio TSJ/UT/474/2022, en el que solicita a la suscrita la colaboración para dar respuesta a la solicitud de información PJ/UTAIP/199/2022, respectivamente, le informo lo siguiente:

PJ/UTAIP/199/2022 ***“...Requiero saber lo siguiente:***

- 1) Con relación a su obligación de brindar acceso público a las sentencias definitivas que excluyan datos personales, favor de informar el enlace o sitio correspondiente donde se acredite que están cumpliendo con dicho mandato...”**

**Respuesta:** <https://tsj-tabasco.gob.mx/transparencia-ley-vigente/1155/CONSEJO-DE-LA-JUDICATURA/>

Lo anterior, para su conocimiento y trámites respectivos.



**Atentamente**

  
**Lic. Elda Beatriz Orueta Méndez**  
**Secretaria General de Acuerdos**  
**del Consejo de la Judicatura.**

c.c.p. Archivo.



OFICIO No. CEJ/532/2022

Asunto: Respuesta

Villahermosa, Tabasco, a 18 Mayo de 2022.

**DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN**  
**DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.**

**P R E S E N T E:**

En atención a su similar No. TSJ/UT/476/2022 de 11 del presente mes y año, en relación a la solicitud de información PJJ/UTAIP/199/2022, se expone lo siguiente:

*"...Requiero saber lo siguiente:*

*3) En caso de contar con escuela de capacitación, indicar si cuentan con cursos en línea o distancia, si son gratuitos y abiertos al público en general; o bien, si solo son exclusivos ahora empleados de su organismo..."*

El Centro de Especialización Judicial, comúnmente llamado "Escuela Judicial", es el órgano auxiliar en materia de investigación, formación, capacitación y actualización profesional de los miembros del Poder Judicial y de quienes aspiren a pertenecer a éste, así como de la comunidad jurídica interesada en dichas acciones.

Entre sus tareas específicas, está la impartición de posgrados; actualmente se cuenta con la Especialidad en Justicia para Adolescentes, la Maestría Sistemas Alternativos de Resolución de Controversias y el Doctorado en Derecho Judicial.

Asimismo, en sus tareas de capacitación y actualización, cuenta con un programa de formación inicial, el cual está dirigido a quienes deseen ocupar puestos superiores en las distintas ramas de la administración de justicia, y de quienes aspiren a incorporarse al Poder Judicial, de acuerdo a la carrera judicial.

En tal programa de formación inicial, las capacitaciones y cursos se han venido brindando a través de la plataforma zoom; sin embargo, a medida que están mejorando las condiciones de la pandemia (SARS-Cov-2) se están retomando las actividades presenciales en combinación con las virtuales.

De igual manera, se cuenta con un programa de capacitación continua, en el que se realizan talleres, conferencias, mesas de análisis, charlas, presentaciones de libros, etcétera; los cuales en

M.D. Clarissa María Calzada Gurría  
Directora

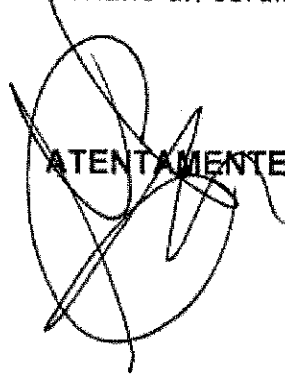


Centro de Especialización Judicial

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 5747  
C.P. Gregorio Flores Magón s/n  
CALLE ALBERTO P. GONZÁLEZ Villahermosa Tab.

su mayoría son gratuitos y en línea, tanto para el personal del Poder Judicial del Estado, como para el público y la comunidad jurídica en general.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

  
ATENTAMENTE



C.c.p. Archivo

d.z.a.

*"2022, Año de Ricardo Flores Magón."*



Tel. (993) 5 92 27 80 Ext. 5424 y 5425  
 Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
 Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

OFICIO No. TSJ/CE/035/2022

ASUNTO: SE REMITE INFORMACION SOLICITADA.

Villahermosa Tabasco, a 27 de mayo de 2022.

**Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón**  
**Director de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información**  
**Presente.**

En atención a su oficio número PJ/UTAIP/199/2022, de fecha once de mayo del presente año, recibido en ésta Comisión Editorial el día veintisiete del mes y año antes referido; a través del cual requiere saber si en ésta área se "...Cuentan con publicaciones digitales o impresas que admitan colaboración de autores interesados, lineamientos de redacción de esos ensayos y mecanismos que incorporar propuestas de artículos de actualidad jurídica...", al respecto me permito informarle lo siguiente:

La Comisión Editorial tiene a su cargo la publicación digital e impresa de la Revista Nexo Jurídico Locus Regit Actum, la cual en forma física se distribuye en algunas dependencias gubernamentales y en forma digital se encuentra disponible para todo público en general la cual se puede visualizar y descargar en la página web del Poder Judicial del Estado de Tabasco ([tsj-tabasco.gob.mx](http://tsj-tabasco.gob.mx)) aceptándose colaboraciones de todas aquellas personas interesadas en escribir algún artículo las cuales deberán ajustarse a los lineamientos de redacción mismos que son publicados en las páginas internas de cada edición de la Revista y son recepcionados vía correo electrónico a la cuenta [coordinacioneditorialtsj@gmail.com](mailto:coordinacioneditorialtsj@gmail.com)

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, anexando al presente copia de los lineamientos a que se hace referencia en el presente oficio.



**PODER JUDICIAL  
 DEL ESTADO DE TABASCO**

ATENTAMENTE

LIC. EDGAR BELU CASTELLANOS TORRES  
 COMISIONADO EDITORIAL

LIC.'EBCT/mtco.

¿Te gustaría colaborar con nosotros?

LINEAMIENTOS

Es importante que los artículos o colaboraciones que nos envíe para los próximos números cumpla con lo siguiente:

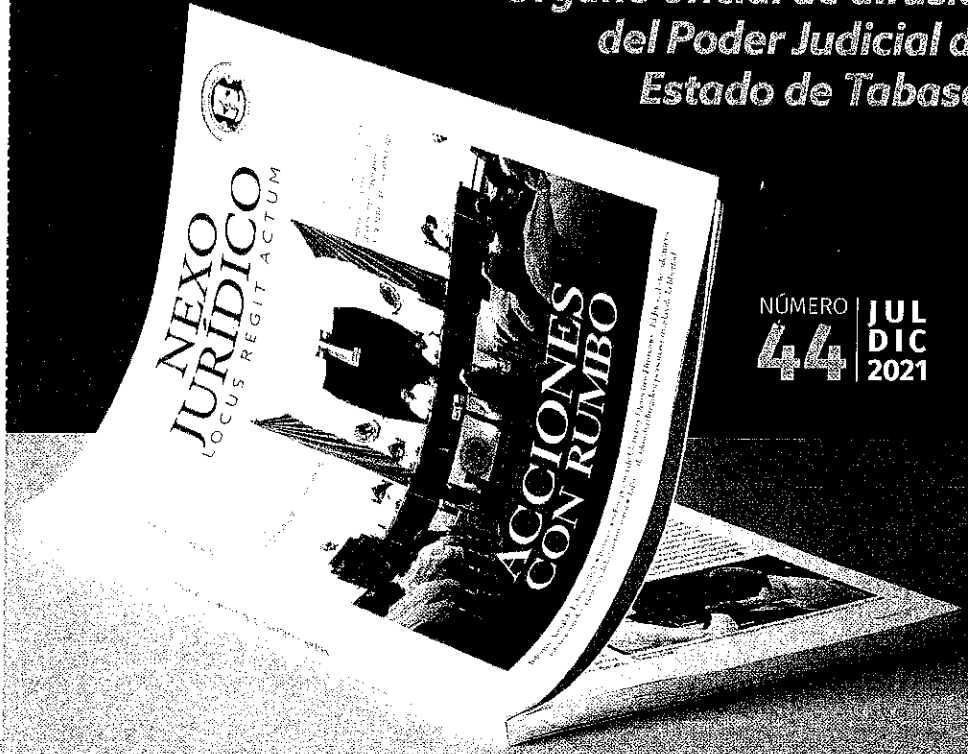
1. El artículo debe tener una **extensión máxima de 10 cuartillas** incluyendo las referencias.
2. Las temáticas de las participaciones enviadas pueden ser sobre materia jurídica, histórica, cultural, igualdad de género y derechos humanos. El Consejo Editorial se reserva el derecho de aceptar o no el trabajo enviado por el autor.
3. El idioma requerido es el español.
4. El artículo debe ser enviado en formato **Word** a la dirección de correo: **coordinacioneditorialtsj@gmail.com** para el proceso de revisión.
5. Para que pueda considerarse la publicación del artículo, **este no debió haber sido publicado en alguna otra revista.**
6. Citas textuales. Deberá señalarse la nota de cita respectiva para el caso de los trabajos que contengan pasajes textuales de otro autor.
7. **Sobre al autor, incluir breve síntesis curricular** (lugar de nacimiento, estudios universitarios, trabajos académicos, estudios de posgrado, experiencia laboral, etc.) y archivo digital de **fotografía tamaño infantil a color reciente.**
8. Entregar documentos impresos en hojas tamaño carta (solo por una cara); letra Arial de 12 puntos; 1.5 interlínea; páginas numeradas.
9. Una vez autorizados para su publicación, los documentos impresos se deberán entregar en la **Comisión Editorial** del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco (Independencia esq. Nicolás Bravo s/n, planta baja, col. Centro, C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco) Tel. 99 33 58 20 00 ext. 5424.



# NEXO JURÍDICO

LOCUS REGIT ACTUM

Órgano oficial de difusión del Poder Judicial del Estado de Tabasco



NÚMERO 44 JUL DIC 2021

39 2020

40 2020

41 2021

42 ABR JUN 2021

43 EDICIÓN ESPECIAL



[www.tsj-tabasco.gob.mx/revista-nexo-juridico/](http://www.tsj-tabasco.gob.mx/revista-nexo-juridico/)



@revistanexojuridico



99 35 92 27 80 ext. 5424 y 5425



coordinacioneditorialtsj@gmail.com



**OFICIO NUM:** TSJ/CIDJ/22/2022.  
**ASUNTO:** Respuesta a solicitud de Transparencia.  
Villahermosa Tabasco, 27 de mayo de 2022.

**DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON**  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
**PRESENTE:**

Atendiendo a la solicitud según oficios núm. TSJ/UT/475/2022 y PJ/UTAIP/199/2022 de fecha 11 de mayo del presente; donde a la letra dice: "...2) **Requiero saber si cuentan con biblioteca digital que pueda ser consultada por el público o bien, alguna otra herramienta que facilite materiales de apoyo a abogados.....**". Se informa lo siguiente:

- **La página oficial no visualiza biblioteca virtual, más sin embargo se proporcionan herramientas para apoyo a abogados, estudiantes y público en general como son: La Legislación de Estado (Constitución, Estatutos, Códigos, Leyes y Reglamentos), Publicaciones Periódicas (Historial de Circulares), Tesis Magisteriales y Colección Histórica.**

Las herramientas antes mencionadas son consultables en la página oficial del Poder Judicial (<https://tsj-tabasco.gob.mx>), a través del micrositio del Centro de Información y Documentación Jurídica (biblioteca).

En espera de haber solventado la presente solicitud, me despido.

**ATENTAMENTE:**

**ARQ. GLORIA GUADALUPE ASCENCIO LASTRA**  
**OFICIAL MAYOR**



C.c.p. Archivo